

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del jueves 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia; Esther Angélica Martínez Sánchez Subdirectora de Personal y encargada de despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, en su calidad de Coordinadora de Archivos designada mediante oficio IMJ/DG/062/2020, de fecha 03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud; haciendo constar que no se cuenta con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control del IMJUVE o en su caso servidor público de jerarquía inmediata inferior en su representación, aun cuando se encontraba debidamente convocado mediante oficio IMJUVE/DAJ/0286/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, mismo que se agrega a la presente para que obre como corresponda, ambos servidores públicos del IMJUVE, para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/158/2020**, de la

Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800010420**.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

El Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, el Licenciado Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, el Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia puso a consideración del Comité de Transparencia incluir en el punto V.- Asuntos Generales:

- Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE, de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso, derivado del oficio número IMJ/DG/DRHyM/0168/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la

encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800014120**.

Seguidamente se somete a votación por los integrantes del Comité, aprobando el Orden del Día con su respectiva modificación. Una vez aprobado el orden del día se procede al desahogo de los puntos a tratar:

Asuntos que tratar:

- a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/158/2020**, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800010420**.

Mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/158/2020**, 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, suscrito por la encargada de despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, envío al Comité de Transparencia de manera electrónica (CD) propuesta de la versión pública de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso, por contener datos personales susceptibles de salvaguardar, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.



De la revisión de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso, realizada por los integrantes del Comité, se advierte que se testó el siguiente el dato personal correspondientes a:

- **Firma del particular:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos.
- 

Teniendo aplicación el siguiente Criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Resoluciones:

- **RRA 0185/17.** Secretaría de Cultura. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

○ <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20185.pdf>

- **RRA 1588/17.** Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

○ <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%201588.pdf>

- **RRA 3472/17.** Instituto Nacional de Migración. 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

○ <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203472.pdf>

Segunda Época

Criterio 02/19

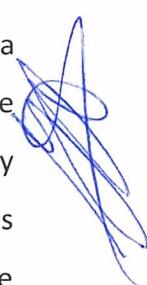
Tomando en consideración que la C. María del Carmen Ramírez Jasso, al momento de firmar su renuncia, lo hace fuera del ejercicio de sus funciones conferidas, por tratarse de persona

física y en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Con base en lo anterior y una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE5/A.01.2020

Una vez revisada y comentada la versión pública de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso enviada por la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales ante este Comité, constatado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban la versión pública de la renuncia de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso.



Así también, se acuerda que el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio instruya a la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, remitir la versión publica aprobada, a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio **1131800010420**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asuntos Generales:



- Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE, de la Exservidora Pública de este Instituto, la C.

María del Carmen Ramírez Jasso, derivado del oficio número **IMJ/DG/DRHyM/0168/2020**, de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1131800014120**.

Mediante oficio número **IMJ/DG/DRHyM/0168/2020**, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por la encargada de despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, envío al Comité de Transparencia de manera electrónica (CD) propuesta de la versión pública de Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE, de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso, por contener datos personales susceptibles de salvaguardar, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

De la revisión del Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE, de la Exservidora Pública de este Instituto, la C. María del Carmen Ramírez Jasso, realizada por los integrantes del Comité, se advierte que se testó los siguientes datos personales correspondientes a:

1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Resoluciones:

- **RRA 0189/17.** Morena. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- **RRA 0677/17.** Universidad Nacional Autónoma de México. 08 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 1564/17.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

2.- Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Resoluciones:

- **RRA 3995/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0937/17.** Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 0478/17.** Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Segunda Época

Criterio 18/17

3.- Estados Financieros y/o Clave de cobro: Clave de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres alfanuméricos para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio; por tanto, constituye información que debe ser testada.

4.- Número de Seguro Social: para poder obtener el número de Seguro Social, debe incluirse, entre otra información, el nombre completo del trabajador, la Clave Única del Registro de Población; el salario base de cotización, tipo de salario, fecha de ingreso, sexo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio, nombre o razón social de la fuente de trabajo y el domicilio de ésta última; por lo que se advierte que el número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse.

5.- Código de barras: El código de respuesta rápida, al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de Código de Barras), y que puede revelar información

concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, NSS, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identifiable una persona.

Con base en lo anterior y una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE5/A.02.2020

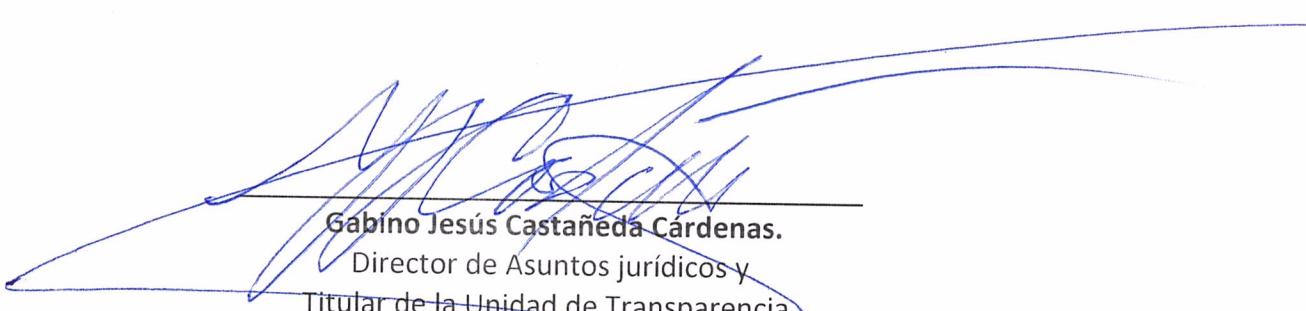
Una vez revisada y comentada la propuesta de versión pública de Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE de la C. María del Carmen Ramírez Jasso enviada por la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales ante este Comité, constatado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité aprueban la versión pública de Aviso de Baja del Trabajador ante el ISSSTE de la C. María del Carmen Ramírez Jasso.

Así también, se acuerda que el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio instruya a la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, remitir la versión publica aprobada, a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio **1131800014120**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

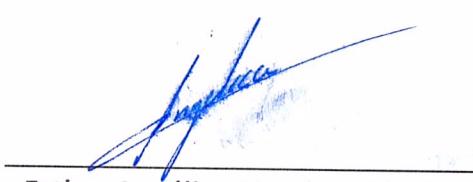
Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las **12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia


Gabino Jesús Castañeda Cárdenas.

Director de Asuntos jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.


Esther Angélica Martínez Sánchez.

Encargada de Despacho de la Dirección de
Recursos Humanos y Materiales.

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte.